MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 1201 /

TEMUCO, 14 OCT. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2014.

3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 1086** de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01.-	Carla Rocio Salvador Bejarano			Ayuda social paliativa para pieza 3x4 consistente en:	
				3 kg.	Clavos de 4"
				1 kg.	Clavos de 2 ½"
				1 kg.	Clavos de 3"
				2 kg.	Clavos 5V
				1 kg.	Clavos volcanita de 1 5/8"
				1 kg.	Clavos de techo 2,5"
				4 pzs.	de pino impregnado de 2x5
				6 pzs.	de pino impregnado de 2x4
				22 pzs.	Pino de 1x3
				20 pzs.	Pino 1x8
				35 pzs.	Pino 2x3
				5 pzs.	Pino 2x4
				1 rollo	Papel fieltro
				12 apoyos	de cemento de 15 cms.
				13 planchas	ecoplac
				17 planchas	de zinc 5V
				6 planchas	Acanalada.

f95496

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINSTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/mtv
DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social